

Presupuesto Aprobado: Es el presupuesto aprobado en la Ley de presupuesto General del Estado.

Presupuesto Modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total Devengado: sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente ley **administrativos dispuestos por el reglamento de la presente ley.**